

 <p>Comfenalco Quindío</p>	<h2>Sistema de Gestión Integral – Comfenalco Quindío</h2> <h3>Reglamento de higiene y seguridad industrial</h3>	
Versión: 002	Código: R-003	Fecha: 2026-03-02

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
SG-SST**

Razón social: Caja de Compensación Familiar de Fenalco Comfenalco Quindío

Nit: 890000381- 0

Centros de trabajo: 15

ARL: COLMENA SEGUROS

Contrato de afiliación ARL: 1198275

Código actividad económica: 1889001

Descripción Actividad económica: Otras actividades de asistencia social sin alojamiento, incluye las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes, adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas, las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda, las actividades comunitarias, actividades de guarderías infantiles sin servicio de asesoría con atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad, atención diurna para grupos sociales vulnerables, actividades de beneficencia como recaudación de fondos y de apoyo con fines de asistencia social, de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc, incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados, Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado, asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, en cuestiones crediticias y de deuda, asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales

Clase y grado de riesgo asignado por la ARL: I. II. III. IV

Dirección: Calle 16 No.15-22

Teléfono: (606) 7314001

Sede principal: Edificio sede

Otras Sedes: Colegio Comfenalco, Complejo Turístico y Deportivo Sol Edén, Unidad Servicios el Bosque, Droguerías 1,2,3, Centro distribución y depósito de medicamentos, Comfebox, Centro de Vacunación Comfenalco, Biblioteca Comfenalco, Sede Granada, Agencia de empleo Calarcá, CAIPI, Punto de servicios subsidio familiar San Sur.

Servicios prestados: Recreación, deporte, turismo, educación, programas técnicos laborales, cultura, acondicionamiento y preparación física, hotelería, droguerías, subsidios, créditos.

Departamento: Quindío

Ciudad: Armenia

Centro de trabajo	Dirección	Clase de riesgo
-------------------	-----------	-----------------

Complejo turístico y deportivo SOLEDEN	Km 9 vía al Edén	III
Unidad Servicios el bosque	Cra. 23 Call. 23 esquina	I
Edificio Sede	Calle 16 No. 15-22	II
Biblioteca	Cra 15 13#15- local 4 Edificio Bahía Plaza	I

Droguerías Comfenalco Quindío	Calle 16 No. 15-22 Carrera 15#16-25 centro Droguería 1 Carrera 25 #36-36 Calarcá Quindío Droguería 2	I
Centro de Vacunación	Cra. 15 No. 8-43	III
CEDI (Centro de Distribución)	Cl. 16 # 15 -22	I
CAIPI (Centro de Atención Integral a la Primera Infancia)	Km 9 vía al Edén	II
Colegio	Km 9 vía al Edén	II
Hotel Barranqueros	Km 9 vía al Edén	II
Agencia de empleo Calarcá Quindío	Carrera 24 # 40-10	I
Punto de servicios Subsidios Centro Comercial San Sur	<u>Dirección:</u> Bosques de pinares, Cra. 18 #59-37	II
CREA - Centro de Servicios Granada	Carrera 22 entre calles 10 y 10 detrás de la Iglesia Sagrada Familia Barrio Granada	I

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002: Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo ; la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 , Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006 , Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009 , Ley 1562 de 2012, Resoluciones 652 y 1356 de 2012 , Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 (que deroga la Res. 1111/2017), Resolución 4272 de 2021 (que deroga la Res. 1409/2012 para trabajo en alturas) y la Ley 2365 de 2024 (prevención del acoso sexual en el ámbito laboral), y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 106 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- **FÍSICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Centro de distribución y depósito de medicamentos, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Centro distribución y depósito de medicamentos, Unidad servicios el bosque)

- **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Centro distribución y depósito de medicamentos, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **RIESGO BIOMECÁNICO:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Centro distribución y depósito de medicamentos, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **SANEAMIENTO:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Centro distribución y depósito de medicamentos, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Centro distribución y depósito de medicamentos, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Centro distribución y depósito de medicamentos, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Centro de distribución y depósito de medicamentos, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Centro distribución y depósito de medicamentos, edificio sede, Unidad servicios el bosque)

PARÁGRAFO. – efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándose respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos un lugar visible de los locales de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jhon Jairo Valencia Giraldo Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mónica María Henao González Jefe Departamento Gestión Humana	Lina Johanna Medina Coordinador Mejoramiento Continuo